

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor William W. Millan, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—3.436)

Secretaría General.—Junta Provincial de Asistencia Social

ANUNCIO

En expediente de venta, mediante subasta pública notarial, de una parcela de terreno, con una superficie total de 866 metros cuadrados, sita en la calle de Eloy Gonzalo, de esta capital, con vuelta a Cardenal Cisneros, propiedad de la Fundación de Beneficencia Particular denominada "Instituto Homeopático y Hospital de San José", en cumplimiento de lo pre- venido en el artículo 2.º del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, se ha acordado conceder audiencia por quince días hábiles a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular por escrito las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, haciéndose constar que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de esta Junta, calle Mayor, número 69, Gobierno Civil, de diez a una de la mañana, cualquier día laborable, excepto sábados, para que pueda ser examinado por quien se crea con interés en ello.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Gobernador civil, Presidente, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—3.461)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de construcción de alcantarillado visitable en la calle Canillas y Arturo Soria.

Tipo: 7.195.367 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras eje-

cutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 101.954 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de alcantarillado visitable en la calle de López de Hoyos, entre la carretera de Canillas y Arturo Soria, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.421)

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en las calles de Condesa de Teba, Gálvez, Mirasierra y Mascaraque.

Tipo: 3.197.876 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 52.969 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alum-

brado público en las calles de Condesa de Teba, Gálvez, Mirasierra y Mascaraque, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.422)

Objeto: Concurso de obras de ordenación viaria de la intersección de las calles de la Oca, paseo de Muñoz Grandes, Camino de los Ingenieros y calle de Gómez Ulla.

Tipo: 2.319.563 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 39.794 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ordenación viaria de la intersección de las calles de la Oca, paseo de Muñoz Grandes, Camino de los Ingenieros y calle de Gómez Ulla, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.424)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.423)

Objeto: Concurso de obras de ordenación viaria de la intersección de la calle del Capitán Blanco Argibay con la Vereda de los Ganapanes.

Tipo: 2.074.017 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 36.111 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ordenación viaria en la intersección de la calle del Capitán Blanco Argibay con la Vereda de los Ganapanes, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.424)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

El Delegado provincial de Sindicatos, con fecha 20 de los corrientes, comunica: Que del escrito que obra en el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la "Construcción y Obras Públicas" de Madrid, suscrito por los Presidentes de las

Uniones de Trabajadores y Técnicos y de Empresarios del Sindicato Provincial de la Construcción, resultan como salarios promedios efectivos en jornada normal, por niveles profesionales, en el pasado mes de diciembre de 1975, los que se relacionan al final del presente escrito.

Los incrementos salariales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de marzo del presente año, sumados a dichos salarios efectivos del repetido mes de diciembre, no podrán exceder de

los salarios pactados en el Convenio Colectivo Sindical de la "Construcción y Obras Públicas", suscrito por la Comisión Deliberante del mismo en 23 de enero pasado. Este límite se aplicará con efecto de 1.º de enero de 1976, salvo que los trabajadores viniesen obteniendo con anterioridad a dicha fecha ingresos superiores.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
Alcalde de Henares, 9 de abril de 1976.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.286) (O.—2.313)

TABLAS SALARIALES TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES

	II	III	IV	V	VI	VII
Sueldo base	16.116,—	12.903,—	12.547,70	11.543,—	10.018,10	9.732,50
Plus actividad	5.984,—	5.604,90	5.548,80	5.319,30	5.200,30	4.250,—
Plus extrasalarial	2.550,—	2.550,—	2.550,—	2.550,—	2.550,—	2.550,—
Total mes	24.650,—	21.057,90	20.646,50	19.412,30	17.768,40	16.532,50
Horas extras: Primera	305,15	249,90	238,85	215,05	185,30	173,40
Segunda y sucesivas	381,65	312,80	299,20	269,45	232,90	218,45
Festivos	477,70	391,85	373,15	336,60	289,85	271,15
18 Julio, octubre y Navidad	22.100,—	18.507,90	18.096,50	16.862,30	15.218,40	13.982,50
Beneficios	11.050,—	9.253,95	9.048,25	8.431,15	7.609,20	6.991,21
Vacaciones	20.619,30	17.267,75	16.883,55	15.732,65	14.198,40	13.045,80
	VIII	IX	X	XII	XIII	XIV
Sueldo base	9.365,30	8.710,80	8.275,60	7.650,—	5.134,—	4.496,50
Plus actividad	4.207,50	3.792,70	3.651,60	2.796,50	1.555,50	877,20
Plus extrasalarial	2.550,—	2.550,—	2.550,—	2.550,—	2.550,—	2.550,—
Total mes	16.122,80	15.053,50	14.477,20	12.996,50	9.239,50	7.923,70
Horas extras: Primera	171,70	157,25	147,90	131,75	92,65	—
Segunda y sucesivas	215,05	195,50	185,30	164,90	117,30	—
Festivos	269,45	244,80	232,90	206,55	147,05	—
18 Julio, octubre y Navidad	13.572,80	12.503,50	11.927,20	10.446,50	6.689,50	5.373,70
Beneficios	6.786,40	6.251,75	5.963,60	5.223,25	3.344,75	2.686,85
Vacaciones	12.663,30	11.665,40	11.128,20	9.746,10	6.241,55	5.013,30

TABLAS SALARIALES TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
Sueldo base	327,25	318,75	310,25	284,75	272,—	255,—	255,—	170,—	140,25
Plus actividad	249,05	241,40	234,60	221,00	211,65	209,10	205,70	78,20	51,85
Plus extrasalarial	123,25	123,25	123,25	123,25	123,25	123,25	123,25	123,25	123,25
Horas extras: Primera	179,35	167,45	166,60	152,15	141,95	136,85	132,60	89,25	78,20
Segunda y sucesivas	225,25	209,95	208,25	190,40	178,50	171,70	166,60	112,20	97,75
Festivos	281,35	262,65	259,25	238,85	222,70	214,20	208,25	140,25	122,40
Beneficios	7.777,50	7.565,00	7.352,50	6.800,00	6.502,50	6.205,00	6.162,50	3.400,00	2.932,50
18 Julio, octubre y Navidad	15.555,00	15.130,00	14.705,00	13.600,00	13.005,00	12.410,00	12.325,00	6.800,00	5.865,00
Vacaciones	14.144,00	13.753,00	13.379,00	12.393,00	11.849,00	11.322,00	11.254,00	6.324,00	5.015,00

(G. C.—3.488)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Don José Lucini Morales, Subdelegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el próximo día 29, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria (plaza de la Independencia, núm. 1) tendrá lugar la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones.

El detalle de lotes y tasaciones, así como condiciones de la subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación (Montalbán, números 6 y 8).

Madrid, 19 de abril de 1976.—P. S., José Lucini Morales.

(G. C.—3.457) (O.—2.437)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Pico Exojo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en calle María de las Nieves, número 2, hoy calle Sierra Nevada, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 9 de abril de 1976.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.281) (O.—2.308)

ROZAS DE PUERTO REAL

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para la concesión administrativa relativa a la explotación de la piscina municipal, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, a 7 de abril de 1976.—El Secretario, J. M. Sanz H.
(G. C.—3.283) (O.—2.310)

Con arreglo al anuncio que aparecerá publicado en el "Boletín Oficial del Estado" se llevará a cabo la subasta para la concesión administrativa relativa a la explotación de la piscina municipal, cuyo tipo de licitación es de 1.400.000 pesetas, al alza, y por plazo de diez años.

En Secretaría está de manifiesto el expediente para cuantos puedan hallarse interesados.

Rozas de Puerto Real, a 7 de abril de 1976.—El Secretario, J. M. Sanz H.
(G. C.—3.284) (O.—2.311)

ALCALA DE HENARES

Por "Periodo Española S. A.", con domicilio en Albasanz, núm. 66 (Madrid-17), se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de fabricados y comercialización de materiales de fricción, ubicado en Alcalá de Henares, parcela de Los Quemados, polígono número 3, parcela número 54, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 9 de abril de 1976.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.285) (O.—2.312)

Por don José Luis Cortés Querol, con domicilio en Alcalá de Henares, camino del Olivar, sin número, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller pulido de metales, ubicado en camino del Olivar, número 10, de esta ciudad.

BECERRIL DE LA SIERRA
En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Hacienda Locales, por acuerdo de la Corporación en Pleno.
Los interesados legítimos que mencionados en la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclamó: Delegación de Hacienda.
Becerril de la Sierra, a 8 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.288) (O.—2.315)

GETAFE

Licitación pública

Objeto: Subasta pública para la pavimentación y acondicionamiento de las calles Maestro Chueca, Maestro Bretón, Batres, Maestro Arbós y Hermanos Alvarado Quintero.

Tipo: 7.758.554,70 pesetas.
Plazos: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 141.000 pesetas, la definitiva se señalará conforme termina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a seguir en la subasta para la contratación de las obras de pavimentación y acondicionamiento de las calles Maestro Chueca, Maestro Bretón, Batres, Maestro Arbós.

Hermanos Alvarez Quintero, de esta localidad, se compromete a su ejecución con arreglo a las mismas ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborales, de nueve a trece horas.

Presentación de pliegos: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparece el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 9 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.289)

(O.—2.316)

EL ESCORIAL

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 23.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 8 de abril de 1976.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

El Escorial, a 9 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.290)

(O.—2.317)

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del mes de abril, la cesión del inmueble de propiedad municipal de la calle Peregrinas, número 11, a favor de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", para adaptación e instalación de una guardería infantil, y de resultar inoperante a otra obra de interés social para los vecinos de El Escorial, se somete a información pública, por término de quince días, a los efectos previstos en el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del siguiente al de la inserción en este BOLETIN OFICIAL de la provincia y formular las alegaciones y reclamaciones pertinentes, por escrito, que deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Escorial, a 9 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.291)

(O.—2.318)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel de la Sierra Torres ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la calle Arizónicas-Parcelas 176-177-182.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.292)

(O.—2.319)

SOTO DEL REAL

Recibidas las obras de construcción edificio de tres plantas en plaza del Generalísimo, 12, de esta Villa, ejecutada por el contratista don Felipe Jusdado López, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y puedan ser devueltas las fianzas constituidas.

Soto del Real, 7 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.293) (O.—2.320)

Recibidas las obras ampliación estación depuradora y tubería de enlace del depósito de abastecimiento de agua a esta Villa, "Los Palancares", ejecutada por el contratista don Domingo de la Fuente Herranz, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y puedan ser devueltas las fianzas constituidas.

Soto del Real, 7 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.294) (O.—2.321)

CASARRUBUELOS

En cumplimiento de lo que determina el artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público, por el plazo de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1976.

Asimismo se encuentran expuestas al público, por espacio de quince días, las hojas padronales y sus correspondientes resúmenes numéricos de la renovación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1975.

Casarrubuelos, a 7 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.295) (O.—2.322)

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre próximo pasado, con el voto favorable de los seis miembros asistentes que de hecho constituyen el Ayuntamiento, acordó aprobar íntegramente el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés entre este Ayuntamiento de Casarrubuelos y la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid por un importe de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas).

Dicho anticipo se destina a financiar el 30 por 100 que tiene que aportar el Ayuntamiento de las obras de saneamiento, red de agua, pavimentación y alumbrado público del Plan bienal 1974-75.

El plazo de amortización será de cinco años a razón de 420.000 pesetas anuales.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles y horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casarrubuelos, 7 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.296) (O.—2.323)

COLMENAR VIEJO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo último, aprobó por unanimidad el cambio de calificación jurídica del terreno sito en el paraje denominado "Las Caceras", calificado en el Plan de ordenación como rústico, en terreno urbano afectado a cementerio para ubicación del que se proyecta construir.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la ley del Suelo.

Colmenar Viejo, 7 de abril de 1976.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.
(G. C.—3.297) (O.—2.324)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1975 Y CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1975

Formuladas y rendidas las cuentas generales del Presupuesto ordinario y la anual de Administración del Patrimonio, corres-

pondientes al ejercicio de 1975, se hace público en la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 790-2 de la vigente ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan de manifiesto las cuentas generales antes mencionadas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que, en su caso, procedan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las expresadas cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de quince días hábiles y ocho más.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Fresnedilla de la Oliva, a 5 de abril de 1976.—El Alcalde, Fernando de la Peña Botello.

(G. C.—3.298) (O.—2.325)

GETAFE

Por don Antonio Rodríguez Puertas se ha solicitado apertura de un salón de juegos recreativos, con emplazamiento en puesto 76, galería comercial, calle Cataluña, 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 2 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.300) (O.—2.326)

VALDARACETE

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyo estado de ingresos asciende a la cuantía de 1.700.000 pesetas y el de gastos a pesetas 1.691.573, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de esta Corporación de fecha 30 de marzo último.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Valdaracete, 2 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.301) (O.—2.327)

ALDEA DEL FRESNO

En la Secretaría municipal, y por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, está a disposición del público el expediente que instruye esta Alcaldía a instancia de don Manuel Hernández Calvo para la apertura de un local destinado a la venta menor de frutas y verduras, en calle Navayuncosa, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de reclamaciones u observaciones, por escrito, por quienes de algún modo se consideren afectados por dicha actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Moles-

tas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Aldea del Fresno, 6 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.302) (O.—2.328)

LA SERNA DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La Serna del Monte, a 6 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.304) (O.—2.329)

ALCOBENDAS

Acordado por la Corporación la adquisición de terrenos para distintos fines de interés municipal, mediante concurso, se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, están expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas de nueve a trece, los pliegos de condiciones que regirán el concurso, en cuyo plazo las personas afectadas podrán formular los reparos contra los mismos que a su derecho convengan.

Alcobendas, 3 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.305) (O.—2.330)

ALDEA DEL FRESNO

En la Secretaría municipal, y por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, está a disposición del público el expediente que instruye esta Alcaldía, a instancia de don Rodolfo Carabella Arijita, para la ampliación de estación de servicio con un depósito y un aparato surtidor para gas-oil de usos agrícolas, sito en el Km. 16,750 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de reclamaciones u observaciones, por escrito, por quienes de algún modo se consideren afectados por dicha actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Aldea del Fresno, 2 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.306) (O.—2.331)

NAVAS DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la venta mediante subasta pública de 8.486 m² de terreno, correspondiente a la segunda fase de las diecisiete parcelas que la integran, dividida en siete lotes, dentro del Polígono Industrial situado en "Dehesa Boyal", para la instalación de industrias; se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Navas del Rey, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.307) (O.—2.332)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (210): Doña Rufina González Sáez.

Actividad: Bar.
Emplazamiento: Calle Nazario de Calonge, A número 1.

Titular (211): Don Arturo Morato Díaz.

Actividad: Fábrica de muebles.
Emplazamiento: C. N. II, Km. 19,100 m. d.

Titular (212): "Compañía Española de Petróleos, S. A."

Actividad: Centro de investigación.
Emplazamiento: C. N. II, Km. 19, m. d.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la in-

serción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.308) (O.—2.333)

GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida "García Segovia, S. A.", como rematante del aprovechamiento de maderas, lotes números 1 y 4, año forestal 1974-75.

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de la obligación garantizada con la referida, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 26 de marzo de 1976.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.
(G. C.—3.309) (O.—2.334)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de doña Concepción Blanco Vázquez se ha solicitado licencia para instalar una tienda de frutos secos y venta menor de ultramarinos, en la finca número 4 de la avenida de la Estación, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.310) (O.—2.335)

Por parte de doña Felisa Iñigo Osaba se ha solicitado licencia para la instalación de un bar-restaurante, en el paseo del Pinar, 3, en un local de su propiedad, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.311) (O.—2.336)

Por parte de don Teodosio Fonseca Martín se ha solicitado licencia para instalar un establecimiento destinado a venta de maquinaria de jardinería y reparación de la misma, en la finca número 10 de la avenida de la Estación, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.312) (O.—2.337)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Martín Laguna ha solicitado licencia para instalar una cerrajería, sita en Gregorio Izquierdo, 37.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.314) (O.—2.338)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Concepción Domingo Bellido ha solicitado licencia para instalar frutos secos y variantes, calle Canal de Isabel II, 14, puesto 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.315) (O.—2.339)

MANZANARES EL REAL

Don Antonio Arroyo Palomino solicita autorización para instalar una tienda de ferretería, en la calle de Morales, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manzanares el Real, a 8 de abril de 1976.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—3.316) (O.—2.340)

GASCONES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local.

Gascones, a 9 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.317) (O.—2.341)

PELAYOS DE LA PRESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local, y el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pelayos de la Presa, 10 de abril de 1976.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—3.319) (O.—2.342)

ALCORCON

"Sealco, S. L." solicita autorización para instalar exposición y venta de automóviles, en calle Cáceres, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—3.320) (O.—2.343)

"Panificadora Leganés, S. A." solicita autorización para instalar venta de pan y bollos, en calle Dulcinea, número 5, local 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—3.321) (O.—2.344)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Angel Sánchez Velázquez ha solicitado licencia para instalar carpintería metálica de aluminio, en carretera Boadilla del Monte, kilómetro 5, Ventorro del Cano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—3.322) (O.—2.345)

Don Julio Redondo Muñoz solicita autorización para instalar venta de periódicos y revistas, en calle Guindales, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—3.323) (O.—2.346)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al núm. 1.779/75, ejecución 134/75, a instancia de Miguel Taléns Sanz, contra "Afrosidio Aguado, S. A.", en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Remington", Internacional GIT 169495, de 140 espacios y manual, 14.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", negra y de fabricación española, 8.000 pesetas.

Seis mil quince libros en su doce y once ediciones, titulados "Cartas del Pueblo Español", escritos por don José María Gil Robles, y su precio 125 pesetas ejemplar al público, 751.875 pesetas.
Total: 773.875 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 6 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que

en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a voluntad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Bordadores, núm. 5.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Daniel Parada Vázquez.
(C.—670)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.434/75, ejecución 5/76, a instancia de Isabel Rey Millán, contra "Talleres y Garaje Alas, S. A.", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", de 150 espacios, núm. E-13-621.236, pesetas 23.000.

Una máquina de escribir, manual, marca "Hispano Olivetti", de 160 espacios, número 1284418, pesetas 14.000.

Una calculadora, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", 16.000 pesetas.
Total: 53.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 6 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que

mejore la postura última, haciéndolo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Núñez de Balboa, número 103, primero, a cargo de Ana Robles Serrano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Daniel Parada Vázquez.

(C.—688)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, y bajo el número ciento tres de mil novecientos setenta y seis, se sigue procedimiento a instancia de don Fernando Delgado de Torres, representado por el Procurador don Justo A. Requejo, con doña Cory Cohen, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en los que se ha dictado la resolución, que en su parte necesaria es como sigue:

Auto

Juez, señor don Juan García Murga.— Juzgado de primera instancia número dos.— Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.— Decreto la ejecución, a efectos civiles, del Rescripto de la Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe, aprobado por Decreto Pontificio el día seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, monio en favor de la Fe, con relación al contrato entre don Fernando Delgado de Torres Flórez y doña Cory Cohen, católico bautizado en el primero y no bautizado la segunda; y, en su virtud, declaro: Primero. La nulidad de matrimonio expresado.

Segundo. La disolución de la sociedad legal de gananciales que existió entre los cónyuges citados.

Tercero. Que procede inscribir al margen de la inscripción del repetido matrimonio, tanto el Decreto de la Sagrada Congregación como la fecha y parte dispositiva de la presente resolución; y cuyo fin, una vez ésta alcanzada firmeza, librese orden al señor Encargado del Registro Civil de Buena Vista-Madrid, para que proceda a verificarla al margen de la que obra en la Sección Segunda, tomo doscientos uno, página cuatrocientos dieciséis; a la que se acompañarán testimonios literal del librado por el Arzobispado de Madrid-Alcalá y de los particulares dichos del presente auto, que se entregará al Procurador don Justo Alberto Requejo para su diligenciado y para que aporte a los autos constancia del mismo.

Notifíquese esta resolución a doña Cory Cohen mediante edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comprensivo de la fecha y parte dispositiva, a cuyo fin se entregará un ejemplar al Procurador señor Requejo para su diligenciado.— Así lo acuerda, manda y firma el señor don Juan García Murga, Juez de primera instancia número dos de esta capital; doy fe.— Firmado: Juan García Murga.— Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Cory Cohen, que se encuentra en ignoto paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de marzo de mil

novecientos setenta y seis.— El Secretario (Firmado).

(A.—1.892)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se siguen autos con el número doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Adolfo Pfeiffer Tovar, representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, sobre ejecución, en cuanto a efectos civiles se refiere, del Rescripto firme dictado en Roma por la Sagrada Congregación de los Sacramentos y del Culto Divino, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en los que se ha dictado el auto de fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis, cuya parte dispositiva es como sigue:

Decreto la ejecución, a efectos civiles, del Rescripto de la Sagrada Congregación de los Sacramentos y del Culto Divino, en Roma, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, referente al matrimonio contraído entre don Adolfo Pfeiffer Tovar y doña Bernice Champ Roberts; y, en su virtud, acuerdo: Primero. La separación de los bienes de la sociedad conyugal de los aludidos esposos, cuya disolución y liquidación habrá de obtenerse, en su caso, mediante el ejercicio de las acciones que correspondan en la vía procesal independiente que proceda.

Segundo. Una vez firme esta resolución, procedase a la inscripción marginal en el Registro Civil correspondiente, tanto del Rescripto mencionado como del presente auto, a cuyo fin remitase la pertinente comunicación al señor Encargado del Registro Civil Central, con testimonio bastante de ambas resoluciones, para que se practique dicha inscripción al margen de la de matrimonio, que obra en la Sección Segunda, tomo L seiscientos treinta y tres, página ciento sesenta y tres, de dicho Registro; despacho que se entregará para su diligenciado y reportar a los autos constancia del mismo al Procurador señor Pinilla Peco.

Notifíquese esta resolución a doña Bernice Champ Roberts, mediante edictos, uno de los cuales se entregará al mismo Procurador señor Pinilla Peco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital; doy fe.—García-Murga.—Ante mí: Fernando de la Malla. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a doña Bernice Champ Roberts, cuyo paradero actual se desconoce, extendiendo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.918)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En méritos de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Zharso, S. A.", contra don Max Arnold Furrer, en reclamación de veintinueve mil doscientas cuarenta y cinco pesetas de principal y quince mil pesetas de costas, por el presente se hace saber a dicho demandado, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, el haberse decretado por dicha circunstancia y sin previo requerimiento de pago el embargo de los derechos de propiedad que al mismo correspondan en el piso cuarto B del bloque de tres de "El Soto", parcela ocho, para responder de aquellas cantidades predichas, y también por este edicto se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; en cuyo momento se le entregarán las copias de la demanda y de los documentos a ella acompañados.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.— El Se-

cretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.913)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos diez de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Severino Cañizal, en nombre y representación de "Caja Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa", contra don Antonio Calpena Rico, sobre reclamación de ochocientos dieciocho mil setecientos veinte pesetas de principal, más otras doscientas veinticinco mil pesetas calculadas para costas, intereses y gastos, en los que por auto de ocho de noviembre pasado se despachó ejecución en forma contra los bienes del demandado por las sumas expresadas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado por medio del presente, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución en su contra despachada, si le conviniere; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo hago saber que a instancia de la parte actora, y por providencia del día de hoy, se ha decretado el embargo sin previo requerimiento al pago, por ignorarse el paradero del demandado, sobre las siguientes fincas de su propiedad:

Números 13.453, 13.492, 10.216, 10.239, 10.207, 13.435, 20.768, 1.801, 20.313, 10.035, 10.036, 10.025, 10.030, 5.368, 14.767 y 5.367 del Registro de la Propiedad de Monóvar (Alicante), para responder de dichas sumas.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Antonio Calpena Rico expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.915)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, nueve, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad "Inmobiliaria Lerma, S. A." ("Inlesa"), con domicilio en Madrid, avenida del Mediterráneo, número treinta y tres, en el que se han nombrado como Síndicos a don Diego del Moral López, don Eduardo García Más y don Jaime Martínez Otero, que han aceptado y jurado el cargo, y a quienes se hará entrega de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, periódico "ABC" y tablón de anuncios de este Juzgado, a primero de abril de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.898)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital se siguen los autos que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.— El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por don Dositeo Fernández Suárez, mayor de edad, casado, comerciante, y vecino de Vigo, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, bajo dirección Letrada, contra "Centrales Le-

cheras Españolas, S. A.", representada por el Procurador señor Zulueta, también bajo dirección Letrada, y contra don Francisco Fernández Suárez, vecino de Vigo, y "Exclusivas Grupe, S. L.", ambos declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio; y...

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de dominio, formulada por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Dositeo Fernández Suárez, debo declarar y declaro: Que don Dositeo Fernández Suárez es titular del derecho arrendaticio del inmueble señalado con el número ocho de la calle de Lepanto, de la ciudad de Vigo, y propietario, por traspaso, del negocio bar-restaurante y pensión, denominado "El Argentino", establecidos sobre dicho inmueble, así como propietario de los bienes muebles existentes en dicho negocio, que se relacionan en el hecho primero de la demanda, apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m), en relación con los detallados en el hecho cuarto de dicho escrito, y que fueron embargados con los derechos de arrendamiento y traspaso de dicho local en los autos de juicio ejecutivo número treinta y dos de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por la Compañía Mercantil demandada, "Centrales Lecheras, Sociedad Anónima", como de la propiedad del demandado don Francisco Fernández Suárez, mandando se alcen los embargos trabados sobre tales bienes, una vez sea firme esta sentencia, sin hacer expresa condena de las costas.—Dada la rebeldía en el procedimiento de la demandada "Exclusivas Grupe, S. L.", y del demandado don Francisco Fernández Suárez, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Dicha sentencia se publicó por el ilustrísimo señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al señor Director, gerente o representante legal de "Exclusivas Grupe, Sociedad Limitada", se expide el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.910)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve bis de la calle del Almirante, de dicha capital, y con el número cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Agueda Molina Castellanos, hija de Rosendo y de Lucía, nacida en Torres (Jaén) el día cinco de abril de mil novecientos catorce, que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento; el día veintidós de abril de mil novecientos setenta y tres, reclamándose la herencia de dicha señora para sus hermanos de doble vínculo don Bartolomé, don Gregorio, doña Andrea, doña Tomasa, don Angel, doña Rosario y don Joaquín Molina Castellanos; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dichos señores, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.912)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instan-

cia del número siete de esta capital, en expediente número trescientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis-C, instado por don Joaquín Ventura Callejo, sobre declaración de herederos de doña María Antonia Corrales Mesa, hija de Juan y de Rosa, natural de Madrid, y de estado casada con el solicitante, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, cuyo óbito ocurrió en Leganés el día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y haberse solicitado la declaración de herederos a favor del cónyuge, viudo, don Joaquín Ventura Callejo; y se llama a los que se crean con mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.895)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número mil doscientos cuarenta de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Inmobiliaria Bandama, S. A.", domiciliada en Madrid, sobre justificación de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido y rectificación de extensión respecto de la siguiente finca:

Tierra en el término de Fuenlabrada, carretera de Móstoles, al sitio del Aragonés y Tempranal, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas, según reciente medición, de diez mil ochocientos veinte metros cuadrados de extensión. Linda: a Oriente, viñas de Pascual García; Mediódía, tierras de Julián Pérez; Poniente, cañada, y Norte, tierra de Dionisio Hernández.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a favor de don Pedro Martín Verde, al tomo ochocientos noventa y seis, folio cinco, finca número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, y catastrada a nombre de doña Nicolasa Escolar Martín.

La adquirió de doña Francisca, doña Petra, doña Rafaela y don Gregorio Martín Escolar, y doña Victoria, don Pedro y don Francisco Martín Pérez, en escritura de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario don José Antonio Torrente Secorun.

Lo que se hace público para que aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, puedan comparecer ante el Juzgado en término de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.911)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Chrysler, Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador señor del Valle Lozano, contra doña Carmen Baena Onieva y don Alfredo Fernández Méndez, con domicilio desconocido, sobre reclamación de ciento diez mil novecientas veintiocho pesetas de principal, treinta y dos mil seiscientos dieciocho de gastos, intereses y costas; en cuyo procedimiento se dictó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, se-

guidos entre partes: de una, como demandante, "Chrysler, Organización Financiera, S. A." ("Sofic"), con domicilio en esta capital, calle de Magallanes, número tres, séptimo, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y dirigida por el Letrado don Eduardo Romero Candeira; y de otra, como demandada, doña Carmen Baena Onieva y don Alfredo Fernández Méndez, mayores de edad, sin profesión especial y comerciante, respectivamente, con domicilio en la calle Río Ulla, número veintiséis, primero I, de Madrid, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Carmen Baena Onieva y don Alfredo Fernández Méndez, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Chrysler, Organización Financiera, S. A.", de la cantidad de ciento diez mil novecientas veintiocho pesetas (110.928 pesetas), importe del principal reclamado, con más los intereses correspondientes, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se hará pública por medio de edictos, en la forma que la Ley determina, si la parte actora no solicitase su notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Faustino Mollinedo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, doña Carmen Baena Onieva y don Alfredo Fernández, con domicilio desconocido, digo, ignorado paradero, se libra el presente edicto.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.901)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo cuatrocientos veinte de mil novecientos setenta y tres-S, a instancia de "Pioneer Concrete Hispania, S. A.", contra don Jesús Santos Muñoz, de esta vecindad, en reclamación de sesenta y dos mil novecientas quince pesetas por principal, intereses, gastos y costas, se hace saber a doña Concepción Gutiérrez Vallejo, esposa del demandado, y cuyo actual paradero se desconoce, la existencia de este procedimiento y la traba efectuada sobre un apartamento de dos plantas, situado en la primera, del edificio de que forma parte, situado en la Ladera de la Puntica, de la ciudad de Mojácar (Almería), designado con el número tres a efectos de la ley de Propiedad Horizontal, de ciento treinta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con una terraza; la planta baja consta de salón estar, cocina y despensa, aseo, escalera interior y terraza, que pisa sobre el techo del apartamento número cinco, que es el dieciséis de la Urbanización; la planta alta consta de tres dormitorios, dos baños y cuarto trastero. Correspondiéndole una cuota de participación del catorce por ciento en el valor total del edificio y la correspondiente copropiedad en los elementos comunes.

Y para que le sirva de notificación, a los efectos prevenidos por el artículo ciento cuarenta y cuatro del vigente Reglamento Hipotecario, se expide la presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.902)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento sesen-

ta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra doña Paz Arroyo Muñoz, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre cobro de dieciocho mil doscientas catorce pesetas de principal y diez mil pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en los cuales sin previo requerimiento de pago y para garantizar las sumas antes citadas, se embargó como de la propiedad de dicha demandada el automóvil marca "Seat", 850, matrícula M-5423-AL, y por medio del presente se cita de remate a doña Paz Arroyo Muñoz, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y pueda oponerse a la ejecución, si viere convenirle.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.894)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre medidas provisionales de separación que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid (Almirante, nueve, tercero), con el número setenta y dos de mil novecientos setenta y seis-B, a instancia de doña Pilar Rupérez Gómez, contra don José Antonio Martínez de Villa, se dictó el siguiente

Auto

Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta, y... Su Señoría dijo:

Primero. Se acuerda la separación provisional de los cónyuges doña Pilar Rupérez Gómez y don José Antonio Martínez de Villa y Torres.

Segundo. Señalar como domicilio donde ha de residir doña Pilar Rupérez Gómez, mientras la separación subsista, el de su madre doña Cirila Gómez Baruque, sito en la calle de Gaztambide, número treinta y siete, de esta capital.

Tercero. Confiar a la esposa la guarda y custodia de los hijos del matrimonio, llamados José Antonio, Mercedes y María Leticia, en el mismo domicilio indicado.

Cuarto. En cuanto al contacto del padre con los hijos se deja a elección de los cónyuges o, en caso contrario, se acordaría lo pertinente tras oír a los interesados.

Quinto. En cuanto a la cama del matrimonio, ropas de vestir y utensilios, no ha lugar a practicar inventario.

Requírase a ambos esposos a notificárseles esta resolución para que cumplan lo acordado, en particular al marido, con la advertencia de no inquietar a la esposa en el domicilio indicado, y a la esposa a que acredite la presentación de la demanda de separación ante el Tribunal Eclesiástico en el término de treinta días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto las medidas adoptadas en el caso de que no lo haga... Así lo ordena y firma el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado, doy fe.—Siguen las firmas.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don José Antonio Martínez de Villa, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(C.—602)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital y en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a siete de enero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don

Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. doce, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la sociedad "Zharso, S. A.", representada por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañavate y defendida por el Letrado don Luis Mollinedo Pérez, y de otra, como demandada, don Max Arnold Furrer, que tuvo su domicilio en la Urbanización "El Soto", piso cuarto B del bloque tres, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Max Arnold Furrer, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, la sociedad "Zharso, Sociedad Anónima", de la cantidad de doscientas dos mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de emplazamiento y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de la fecha. Doy fe.—Jerónimo García. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Max Arnold Furrer, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.914)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre extraviado de valores a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador señor Gómez de Rodero, por extraviado de los efectos al portador que a continuación se detallan:

Treinta acciones de la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", números L04470788/817, emisión de octubre de mil novecientos setenta y uno, de quinientas pesetas de valor nominal cada una.—Título múltiple núm. 710/2265437, de cuyos valores representados en el título múltiple era propietaria doña Cristina Enríquez de Luna Treviño, residente en Madrid, calle de Alcalá, ciento cuarenta y siete, quinto, centro izquierdo, reconocida la titularidad por la póliza de suscripción número 027787 de clase ordinaria, expedida por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Que la Sucursal Urbana del "Banco Hispano Americano", de Conde de Peñalver, remitió a la Sección de Depósitos de la Oficina de Madrid, con fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, en la correspondiente carta remesa y en las formalidades usuales y previstas reglamentariamente, y que dicho título múltiple no fué recibido por la citada Sección de Depósitos, habiéndose estimado que tal envío había sufrido extravío.

Y a los efectos prevenidos en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado los posibles tenedores de dichos títulos en este expediente.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—

Ante mí: (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.847)

JUZGADO NUMERO 14

CEBULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Central Madrileña de Crédito, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Fernando Solís Gómez-Mena, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Arquitecto Gaudí, uno, en reclamación de diecinueve mil setecientos ochenta y dos pesetas de principal, más la de diez mil pesetas, calculadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado, en atención a su ignorado paradero, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos oponiéndose a la ejecución despachada, si le conviniere; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, sin hacerle otras citaciones ni notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley, haciéndose constar por medio de presente haberse practicado el embargo del automóvil marca "Seat" 124, matrícula M-9724-B, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que la presente sirva de citación de remate en forma al demandado aludido, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.899)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Servicios Financieros Plenos, S. A.", contra don Jesús Peinado Luján y su esposa doña María Isabel de la Plaza García, vecinos de Madrid, calle Illescas, ochenta y dos, noveno, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Servicios Financieros Plenos, S. A.", representado por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla y defendido por el Letrado don Carlos Sánchez Ferrero, y de la otra, como demandada, don Jesús Peinado Luján y su esposa doña María Isabel de la Plaza García, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús Peinado Luján y su esposa doña María Isabel de la Plaza García, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Servicios Financieros Plenos, S. A.", de la cantidad de setenta y un mil novecientos dieciocho pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Virgilio Martín Rodríguez. (Rubricado.) Leída y publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Jesús Peinado Luján y su esposa doña María Isabel de la Plaza García, se publica el presente edicto.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.897)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que sobre juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, se sigue en este Juzgado a instancias de la entidad "Promoción Europea de Inversiones y Negocios Libra, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gómez de Merodio, contra don Julián Gálvez Catalán, mayor de edad, casado, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Oliva de Plasencia, número treinta y tres, piso primero A, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de treinta mil pesetas de principal y quince mil pesetas más para gastos y costas, se ha acordado se haga saber por medio del presente al expresado demandado don Julián Gálvez Catalán, haberse procedido con fecha de ayer, dado su actual desconocido domicilio y paradero, al embargo de sus bienes sin necesidad del previo requerimiento personal de pago al mismo, citándole de remate igualmente por medio del presente y conforme a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que las copias están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, séptimo, de Madrid, bajo apercibimiento de que de no

verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.849)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que sobre juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, se siguen a instancias de la compañía "Promoción Europea de Inversiones y Negocios Libra, S. A.", representada por el Procurador señor Gómez de Merodio, contra don Julián Gálvez Catalán, mayor de edad, casado con doña Oliva Fernández Tamargo, y que tenía su domicilio en Madrid, calle Oliva de Plasencia, número treinta y tres, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de treinta mil pesetas de principal y quince mil pesetas más para gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha se haga saber a la esposa de dicho demandado doña Oliva Fernández Tamargo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria, la existencia del presente procedimiento, así como el haberse embargado a su esposo para cubrir dichas sumas la finca urbana número cinco, piso primero, en planta primera, del edificio sito en Madrid, Carabanchel Alto, barrio de San Ignacio de Loyola, calle Oliva de Plasencia, número treinta y tres.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Oliva Fernández Tamargo expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.848)

primero de noviembre de 1975, día primero del mes siguiente al en que cumple los sesenta y cinco años de edad, lo cual ocurre en 17 de octubre de 1975. Dicha cantidad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 38 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, es igual al 73 por 100 de su haber regulador, el cual, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto-ley 7/1973 y normas complementarias del mismo, asciende a 124.950 pesetas y se halla integrado por 63.000 pesetas de sueldo base, correspondiente a un coeficiente del 1,4; 44.100 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 17.850 pesetas de dos pagas extraordinarias. Ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse en esta materia.

993. Asignar a don Saturnino González Blasco, Capataz de Peones camineros del Servicio de Vías y Obras provinciales, jubilado en sesión de 25 de septiembre de 1975, la pensión, redondeada en pesetas, de 190.523 anuales, con efectos de 1.º de noviembre de 1975, día primero del mes siguiente al en que cumple los setenta años de edad, lo cual ocurre en 30 de octubre de 1975. Dicha cantidad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 38 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, es igual al 100 por 100 de su haber regulador, el cual, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, y normas complementarias del mismo, asciende a 190.522,50 pesetas y se halla integrado por 85.500 pesetas de sueldo base, correspondiente a un coeficiente del 1,9; 77.805 pesetas de trece trienios no acumulativos al 7 por 100 y 27.217,50 pesetas de dos pagas extraordinarias. Ello sin perjuicio de lo que resulte de la publicación de los nuevos Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o de cualquier otra disposición que pueda dictarse en esta materia.

994. Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 11 de septiembre de 1975 y en consecuencia asignar a doña Ascensión López Fernández, Telefonista de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", jubilada por gran invalidez en sesión de 26 de junio de 1975, la pensión, redondeada en pesetas, de 39.842 anuales, con efectos de 1 de julio de 1975, día primero del mes siguiente al de la jubilación. Dicha pensión, de conformidad con la citada resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que ha calificado su invalidez como ordinaria, y artículo 40 de los Estatutos Mutuales, es igual al 51 por 100 de su haber regulador, el cual, teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto-ley 7/1973 y normas com-

978. Conceder al Ayuntamiento de Chapinería una subvención de 750.000 pesetas para sufragar el 50 por 100 de los gastos de redacción del Plan Parcial de Ordenación Urbana, que se abonará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes recibos de pago de estos gastos.

979. Conceder al Ayuntamiento de Galapagar una subvención de 221.270 pesetas para abono del 50 por 100 de los honorarios de redacción del proyecto de estación depuradora de aguas residuales, que se abonará con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de dichos honorarios.

980. Conceder al Ayuntamiento de Parla una subvención de pesetas 2.160.000, equivalente al 60 por 100 del coste total de la prestación de servicios de investigación, revisión, comprobación y mecanización de los hechos impositivos del término municipal, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes recibos de pago de estos gastos, por importe de 3.600.000 pesetas a que asciende el presupuesto de los mismos.

981. Conceder al Ayuntamiento de Robregordo una subvención de 100.000 pesetas para obras complementarias de reparación de la Casa Consistorial, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 100.000 pesetas.

982. Conceder al Ayuntamiento de Torremocha del Jarama una subvención de 57.000 pesetas para instalación de un pararrayos, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los justificantes de pago de estos gastos, por un importe total de 114.000 pesetas a que asciende el presupuesto de los mismos.

983. Conceder al Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 7.000.000 de pesetas con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, amortizable en diez anualidades, con destino a las obras de abastecimiento de agua y saneamiento incluidas en el Plan Bienal 1974-75, y aprobar la cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Va-

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y tres, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Díaz Galán, nacido en Madrid el día veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, hijo de José y de Matilde, y que falleció en esta capital el día dos de agosto de mil novecientos setenta y dos, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de casado con doña Mercedes Domínguez Laplaza, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia sus dos hermanas de doble vínculo doña María y doña Angeles Díaz Galán, en unión de la referida cónyuge sobreviviente. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.917)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra, en representación de don Pablo Rojo Bachiller, presidente de la Comunidad de Proprietarios de la calle de Bernardino Obregón, número ocho, contra don Pablo Soler Sancirilo, sobre reclamación de can-

tidad, se ha dictado la providencia que copiada es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Sánchez-Escribano. — Madrid, ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Juzgado municipal número dos.—Dada cuenta: El escrito presentado con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia que al mismo se acompaña, unánse a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se solicita, en ejecución de sentencia firme, se declaran embargados el local planta baja y piso bajo letra D de la casa número ocho de la calle de Bernardino Obregón, de la propiedad del demandado don Pablo Soler Sancirilo, para responder del principal de cuarenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesetas con treinta y seis céntimos, a que fué condenado, más la de treinta mil pesetas presupuestadas para intereses legales y costas. Notifíquese este proveído al demandado por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el que se entregará a la parte actora para cuidar de su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.— Julián Sánchez-Escribano.—Ante mí: P. Arroyo. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—1.905)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Luis Parra Ortum, en nombre de doña Basilisa Arias Carrillo, contra don Héctor Samuel Muro Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez municipal número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Luis Parra Ortum, en nombre de doña Basilisa Arias Carrillo, mayor de edad, soltera, funcionaria, vecina de Palencia, contra don Héctor Manuel Muro Martínez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de los Melancólicos, número dieciséis, en la actualidad en ignorado paradero, por falta de pago de alquileres (renta anual dieciocho mil pesetas); y

Fallo

Que estimando la demanda rectora de los presentes autos, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes relativo al piso tercero letra C de la casa número tres del grupo de cuatro de que se compone el edificio número dieciséis del paseo de los Melancólicos, de esta capital, y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Héctor Manuel Muro Martínez a que dentro del plazo legal deje libre a disposición de la actora doña Basilisa Arias Carrillo, el piso objeto del expresado contrato de arrendamiento, con apercibimiento de ser lanzado si no lo realiza, y al pago de las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. G.ª Peñuela. (Rubricado.)

Está estampado el sello de este Juzgado. Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia, a la que me remito, que ha sido publicada en el día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Héctor Manuel Muro Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado). (A.—1.903)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este Juzgado y en providencia dictada por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado municipal número trece de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, en procedimiento de cognición instado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de la entidad mercantil "Credidi-Viaje, S. A.", contra don Juan Clares de la Hoz y otra, sobre reclamación de veinte mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas de principal, se emplaza por el presente cédula al referido demandado don Juan Clares de la Hoz para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Clares de la Hoz, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—1.896)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 74

lores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

984. Conceder al Ayuntamiento de Majadahonda, con carácter excepcional, un préstamo por importe de 15.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, destinado a la aportación municipal a las obras de ampliación del alcantarillado y pavimentación, y se aprueban las cláusulas del contrato redactadas por el Cuerpo de Letrados; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

985. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 981.410 pesetas, que deberá ingresarse en la cuenta número 6.745/271 abierta a nombre de dicha Comisión en el Banco Español de Crédito, sucursal de la calle Mayor, número 41, como aportación de la Diputación para cooperar a la ejecución de las obras de construcción de presa para el abastecimiento de agua, primera fase, en Cenicientos, incluidas en el Plan Provincial 1971; declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, debiendo comunicar la Depositaria de Fondos Provinciales a la citada Comisión la fecha de ingreso de esta cantidad.

986. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 56.628 pesetas, que deberá ingresarse en la cuenta número 6.745/271 abierta a nombre de dicha Comisión en el Banco Español de Crédito, sucursal de la calle Mayor, 41, como aportación de la Diputación para cooperar a la ejecución de las obras de modificación del emisario de redes de saneamiento y distribución de agua en la Colonia de la Fuensanta, de Lozoya, incluida en el Plan Provincial 1975; declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, debiendo comunicar la Depositaria de Fondos Provinciales a la citada Comisión la fecha de ingreso de esta cantidad.

987. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 300.472 pesetas, que deberá ingresarse en la cuenta número 6.745/271 abierta a nombre de dicha Comisión en el Banco Español de Crédito, sucursal de la calle Mayor, 41, como aportación de la Diputación para cooperar a la ejecución de las obras de red de distribución de agua y saneamiento en Titulcia, incluidas en el Plan Provincial 1975; declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, de-

biendo comunicar la Depositaria de Fondos Provinciales a la citada Comisión la fecha de ingreso de esta cantidad.

988. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 1.416.236 pesetas, que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos de la Sección de Acreedores de la Intervención de la Delegación de Hacienda de Madrid, a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, como aportación de la Diputación para cooperar a la ejecución de las obras de red de distribución de agua en Valdemanco, incluidas en el Plan Provincial 1975; declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, debiendo comunicar la Depositaria de Fondos Provinciales a la citada Comisión la fecha de ingreso de esta cantidad.

989. Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, un crédito por importe de 400.000 pesetas, que deberá ingresarse en la cuenta número 6.745/271 abierta a nombre de dicha Comisión en el Banco Español de Crédito, sucursal de la calle Mayor, 41, como aportación de la Diputación para cooperar a la ejecución de las obras adicionales de las de abastecimiento de agua y red de distribución, segunda fase, en Villacanejos, incluidas en el Plan Provincial 1974; declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, debiendo comunicar la Depositaria de Fondos Provinciales a la citada Comisión la fecha de ingreso de esta cantidad.

990. Quedar enterada de petición de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, solicitando aportación de la Diputación de 100 de las certificaciones de obras que se produzcan con motivo de la revisión de precios en las obras de instalaciones deportivas del Plan 1975, por un importe total de 13.709.380 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario en trámite destinado a esta finalidad.

Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones

991. Señalar el día 27 del próximo mes de noviembre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

992. Asignar a don Mariano Asenjo Olías, Peón caminero del Servicio de Vías y Obras provinciales, jubilado en sesión de 25 de septiembre de 1975, la pensión, redondeada en pesetas, de 96.212 anuales, con efectos de